

	SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	8	
		Fecha de aprobación:	18/10/2023	
		Código:	18-01-PO-0012	

1. Bogotá DC. 27/04/2026

2. INFORMACIÓN

2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones: Si: ☒ No: ☐

2.2. Justificación de la necesidad:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C., mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica de los Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, así como a la reducción del dolor, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad y la angustia evitables, en la población usuaria y sus familias.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., se fundamenta en la estructura distrital del Modelo Integral de Atención en la estrategia de atención primaria en salud y la gestión del riesgo, desde un enfoque Centrado en el Usuario (individuo, familia y comunidad) como sujeto de derechos, para el fortalecimiento de la corresponsabilidad y el autocuidado, mediante la disponibilidad de servicios humanizados, la participación, movilización social y la implementación de prácticas seguras que responden a las necesidades de la población de las localidades de Kennedy, Fontibón, Bosa y Puente Aranda.

Por lo anterior la Dirección Administrativa, en cumplimiento del objetivo de identificar y gestionar las necesidades relacionadas con el ambiente físico durante la prestación de los servicios, realiza la presente solicitud de los insumos médico quirúrgicos relacionando materiales y dispositivos cruciales para la atención sanitaria que permiten prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar a los pacientes.

La presente necesidad contractual se encuentra respaldada por la Ley 1751 de 2015, mediante la cual se reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable, cuya garantía implica la prestación de servicios bajo condiciones de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. En este sentido, dicha norma establece la obligación de los prestadores de servicios de salud de asegurar los medios necesarios para una atención integral, continua y segura, dentro de los cuales se incluyen los insumos y dispositivos médico quirúrgicos requeridos para los procesos de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en concordancia con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

De igual forma, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, se hace exigible garantizar las condiciones de habilitación de los servicios de salud, particularmente en lo relacionado con la dotación, suficiencia, mantenimiento, almacenamiento, control y disponibilidad permanente de insumos y dispositivos médicos, como componentes esenciales para la operación de los servicios y la gestión del riesgo en salud. Esta resolución establece, además, la obligatoriedad de implementar prácticas seguras y procesos institucionales que minimicen los riesgos asociados a la atención, lo cual depende directamente de la calidad y oportunidad en el suministro de dichos insumos.

Así mismo, la Resolución 1405 de 2022 dispone los lineamientos para la estandarización, codificación e identificación de los dispositivos médicos, facilitando su trazabilidad, control y gestión dentro de la cadena de suministro institucional, lo cual resulta fundamental para garantizar la seguridad del paciente, la transparencia en los procesos y la adecuada administración de los recursos.

Finalmente, la adopción de estándares internacionales como la ISO 13485 fortalece los sistemas de gestión de calidad institucional, asegurando que los dispositivos médicos cumplan de manera consistente con los requisitos regulatorios aplicables y condiciones de seguridad y desempeño. Esto contribuye a la reducción de eventos adversos, al mejoramiento continuo de los procesos asistenciales y al cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud.

En consecuencia, la contratación de los insumos médico quirúrgicos no solo responde a una necesidad operativa, sino que constituye una obligación legal y reglamentaria orientada a garantizar la continuidad, calidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud, así como la protección efectiva de los derechos fundamentales de los usuarios.

Con la adquisición de los insumos relacionados en la presente solicitud, se soportarán las necesidades fundamentales de prestación de servicios de salud en las diferentes Unidades de prestación de Servicios; en particular los servicios de hospitalización, imagenología, consulta externa, unidad de cuidados intensivos, observación, salas de cirugías, Central de Esterilización, entre otros. Permitiendo brindar una atención continua y constante a los pacientes que confluyen a los servicios asistenciales en las diferentes unidades, por lo que se hace necesario celebrar la contratación de los insumos relacionados en el ANEXO 1 apremiantes para la atención de los pacientes de manera directa, en protección a los derechos fundamentales de la vida y el derecho a la salud encontrados en la Constitución Política de Colombia del 1991 en los artículos 11 y 49, para evitar la interrupción en la prestación de los servicios de la subred integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE.

2.3. Área solicitante:

Servicio de hospitalización, imagenología, consulta externa, unidad de cuidados intensivos, observación, salas de cirugías, Central de Esterilización, entre otros

NUSPEC

42130000
42131600
42132200
42131700
42151400
42142500
42142600
42142700
42200000
42220000
42312201
42295402
42295400

42291800 \$ 1.970.000.000
Tibón Tibón
2746565

SECRETARÍA DE SALUD
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

REQUERIMIENTOS DE BIENES Y SERVICIOS

Fecha: 28 Abril 2026 Hora: _____

Nombre: Wilder Mosquera

Correo de Notificación: _____

Firma: WJM

EL RECIBIDO DE LA SOLICITUD NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO

Nº. RADICADO: _____

109

3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**3.1. Descripción del objeto:**

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO No 1 Y EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO

3.2. Garantías a constituir por el oferente:

1. Cumplimiento
2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
3. Responsabilidad civil extra contractual

3.3. Plazo del contrato u orden:

DOS (2) MESES

3.4. Plazo de entrega:

UN (1) DÍA

3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación:

Almacén (bodega) Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE

3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia:

Descripción:	Ver: -ANEXO 2 INFORMACIÓN TÉCNICA -ANEXO 1 FORMATO DE COTIZACIÓN
Presentación:	Ver: -ANEXO 2 INFORMACIÓN TÉCNICA -ANEXO 1 FORMATO DE COTIZACIÓN
Cantidad:	Ver: -ANEXO 2 INFORMACIÓN TÉCNICA -ANEXO 1 FORMATO DE COTIZACIÓN
Materiales:	Ver: -ANEXO 2 INFORMACIÓN TÉCNICA -ANEXO 1 FORMATO DE COTIZACIÓN
Dimensiones:	Ver: -ANEXO 2 INFORMACIÓN TÉCNICA -ANEXO 1 FORMATO DE COTIZACIÓN
Otros:	Ver: -ANEXO 2 INFORMACIÓN TÉCNICA -ANEXO 1 FORMATO DE COTIZACIÓN

3.7. Valoración de los riesgos previsible:

Ver anexo N° 3

4. OBLIGACIONES DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

Ver anexo N° 4

5. PÉRFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN

1. Nombre: TATIANA EUGENIA MARIN SALAZAR
2. Identificación: 43871908
3. Perfil: Directora Administrativa

PÉRFIL Y NOMBRE DEL APOYO TÉCNICO A LA SUPERVISIÓN

1. Nombre: MARYSÓL VILLOTA ESCANDÓN
2. Identificación: 53.075.367
3. Perfil: Profesional Especializado II

6. RECURSOS

Recursos Propios: SI ☒ NO ☐ Vigencias Futuras: SI ☐ NO ☐
Convenio: SI ☐ NO ☒ No. Convenio: _____ Suscrito con: _____

7. TATIANA EUGENIA MARIN SALAZAR

Directora Administrativa

8. VoBo. TATIANA EUGENIA MARIN SALAZAR

Directora Administrativa

9. VoBo. RUBY LILIANA CABRERA CALDERON

Subgerencia Corporativa

10. VoBo Subgerencia Corporativa:

SUBGERENTE CORPORATIVO

11. FECHA:

12. Fecha de Recepción en la Dirección de Contratación:

ANEXO 3: REQUISITOS TÉCNICOS

ITEM	CRITERIO TÉCNICO	DOCUMENTO A PRESENTAR
1	Certificación Sanitaria según su tipo: Presentar una carta firmada por el Representante Legal, en la cual se certifique la condición de distribuidor o fabricante, y adjuntar la siguiente documentación según corresponda	a. DISTRIBUIDORES: Concepto Técnico Higiénico-Sanitario. Aplica para los mayoristas y minoristas que no importen dispositivos médicos. Se deberá adjuntar el Acta del concepto técnico Higiénico-Sanitario favorable y/o favorable con requerimientos, correspondiente a la última visita realizada por la Secretaría Seccional de Salud al distribuidor, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para su funcionamiento, expedido en el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso. b. IMPORTADORES: Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento (CCAA) VIGENTE, para los establecimientos importadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos para uso humano. c. FABRICANTES: Certificado de condiciones sanitarias para dispositivos médicos, expedido por el INVIMA, favorable, donde se autorice la fabricación y las actividades relacionadas con los dispositivos autorizados.
2	Registros Sanitarios	Anexar Registró INVIMA en medio magnético de manera individual (Cada archivo PDF debe contener un solo registro sanitario la cual deberá ir numerada con el ítem asignado según la ficha técnica) del producto enumerando el ítem y nombre del Insumo como se encuentra en el anexo técnico económico o en su defecto carta de exclusión o renovación, la información aportada en el anexo técnico económico debe ser igual al registro INVIMA aportado. No se aceptarán Registros INVIMAS que no cumplan con los parámetros anteriormente mencionados o que se encuentren vencidos o suspendidos.
3	Información Técnica General (Anexo Técnico 2)	Diligenciamiento del ANEXO TÉCNICO No 2 El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico en formato Excel dispuesto por la Subred Sur Occidente E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento. (el anexo técnico debe ser diligenciado en su totalidad)
4	Ficha técnica	Realizar entrega de la ficha técnica del producto en medio magnético de manera individual (Cada archivo PDF debe contener una sola ficha técnica la cual deberá ir numerada con el ítem asignado), con foto del insumo, formato en castellano y enumerando el ítem ofertado y nombre del insumo tal cual como se encuentra en el anexo Técnico. Las mismas deberán cumplir con los siguientes requisitos: a) Número del ítem de acuerdo al Anexo Técnico aportado por la Subred b) Nombre técnico del producto c) Marca d) Fabricante e) Número del registro sanitario f) Material de elaboración g) Clasificación del riesgo h) Método de esterilización (vapor, óxido de etileno) i) Número de reusos recomendado o condiciones de reprocesamiento j) Presentación k) Contenido del Kit (cuando aplique) l) Indicaciones de uso recomendadas m) Recomendaciones de utilización del producto n) Precauciones o) Disposición final El grupo evaluador validará el cumplimiento de los requisitos por cada dispositivo médico quirúrgicos e insumos, así como también la compatibilidad con los equipos biomédicos de la Subred Sur Occidente. En caso de presentar alguna novedad de seguridad al paciente asociada a tecnovigilancia la Subred Sur Occidente se reservará el derecho a descalificar el ítem presentado. Nota: Los ítems relacionados en el anexo técnico que cuenten con apoyo tecnológico o que sean requeridos específicamente para equipos propios requiriendo una compatibilidad entre sí serán evaluados por integralidad.
5	Cambio por vencimiento y/o Vida Útil de Productos	Presentar Carta de compromiso en la cual Garantice el cambio de los insumos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Sur Occidente requiera de acuerdo a sus necesidades y que se encuentren dentro del contrato una vez notificado por el supervisor del mismo, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato.
6	Apoyo tecnológico (elementos en comodato)	Presentar carta de compromiso debidamente suscrita por el Representante Legal, donde garantice que, en caso de ser adjudicado el contrato, se compromete a entregar en calidad de APOYO TECNOLÓGICO los equipos de acuerdo con la necesidad de la entidad "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN A CONTRATAR" y objeto de este proceso, adicional a ello, tendrá a su cargo el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos en apoyo tecnológico, así como el suministro de los repuestos de los mismos.
7	Capacitación y Educación	Carta firmada por el representante legal, en la cual se comprometa a brindar capacitación presencial y virtual de los insumos y dispositivos médico quirúrgicos
8	Carta de NO alertas sanitarias	Presentar una carta que certifique que los ítems ofertados NO presentan reportes de alerta sanitaria. En caso de haber presentado o llegar a presentarse alguna alerta, se deberá especificar detalladamente la alerta y su resolución.
9	Carta Responsable de Tecnovigilancia	Presentar una carta firmada por el representante legal, en la que se incluya el nombre y el número de teléfono de la persona encargada del programa de tecnovigilancia.
10	Inscripción al Programa de Tecnovigilancia	Presentar la inscripción al Programa de Tecnovigilancia, debidamente expedida por el INVIMA (pantallazo de la inscripción al programa nacional de tecnovigilancia ante el INVIMA). La entidad se reserva el derecho de verificar las condiciones directamente con el INVIMA.

[Firma manuscrita]

Anexo N° 4. Obligaciones

El oferente en desarrollo del objeto del presente proceso, se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar la entrega de los insumos y dispositivos médicos quirúrgicos una vez se realice la solicitud de pedido por parte del Almacén General en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, con factura original y tres copias, certificación de pago de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales (si aplica) en la fecha, lugar y hora establecido por el Supervisor del Contrato, cumpliendo con el suministro y con las características técnicas y calidad contratadas. Se deben realizar las entregas en el embalaje correspondiente de acuerdo al tipo de producto y recomendaciones del fabricante e identificando el nombre del producto, cantidad, unidad de medida, lote y fecha de vencimiento, Registro INVIMA.
2. Entregar dispositivos e insumos con una vigencia no inferior a dos (2) años, en caso de que al momento de la entrega tenga una vigencia inferior, se debe adjuntar carta de compromiso de cambio debidamente suscrita por el Representante Legal, para su remplazo en un término que no supere su vigencia.
3. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos o dispositivos médico quirúrgicos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación y condiciones técnicas requeridas, en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del hecho, así como también garantizar el cambio del insumo que llegase a presentar evento adverso, posterior al seguimiento y confirmación por parte del Contratista, para lo cual se deberá suministrar por escrito toda la información técnica del nuevo fabricante que será evaluado y aprobado por el supervisor del contrato.
Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos que resulten con fallas de calidad o con defectos de fábrica.
4. Atender todos los requerimientos y solicitudes realizadas por el Supervisor del presente proceso.
5. Garantizar la entrega de toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del presente proceso, facilitando el acceso a sus instalaciones y vehículos para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso.
6. Garantizar el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual que ejerza la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, a través del personal idóneo que este designe.
7. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos en el lugar que solicite el supervisor del presente proceso.

8. Realizar el cambio de Registro Sanitario en caso de vencimiento durante la vigencia del contrato e informar de inmediato al supervisor del contrato.
9. Atender de manera inmediata, las solicitudes eventuales o imprevistos que lo requiera.
10. Suministrar las fichas técnicas y los registros sanitarios de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. (No se aceptarán ofertas de Dispositivos e insumos médico quirúrgicos que no posean registro sanitario o que tengan registro vencido.)
11. Garantizar el adecuado almacenamiento, disposición, conservación y distribución de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos solicitados, según la normatividad vigente y que dispone de un sitio adecuado para atender las solicitudes de pedidos y conservación de los Dispositivos e insumos médico quirúrgicos solicitados por el supervisor del presente proceso.
12. Disponer en sus bodegas del stock necesario para atender las solicitudes de pedidos de los insumos medico quirúrgicos requeridos objetos del contrato.
13. En el caso que los insumos presenten eventos de seguridad, el Contratista se compromete a realizar seguimiento, análisis técnico y elaboración de los informes correspondientes frente a cualquier evento de seguridad asociado a los insumos médico-quirúrgicos suministrados, y remitirlos por escrito al Supervisor del contrato dentro de un término no mayor a 3 días hábiles contados a partir de su conocimiento, incluyendo la identificación de causas, las acciones correctivas implementadas y las medidas de prevención adoptadas.
14. Cambiar los insumos próximos a vencer o presenten baja rotación ya sea por el mismo producto o por el que la Subred Sur requiera de acuerdo a sus necesidades, una vez notificado por el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin, durante la ejecución del contrato y seis (6) meses después de finalizado el contrato. Para lo anterior la Subred Sur Occidente notificará con una antelación mínimo de dos (2) meses.
15. Entregar durante la ejecución del presente proceso los dispositivos e insumos médico quirúrgicos que fueron ofertados con las mismas especificaciones técnicas relacionadas en la oferta; en caso de presentarse alguna modificación se deberá informar por escrito, con la respectiva justificación al supervisor del presente proceso, para el cumplimiento con los requisitos técnicos solicitados.
16. Informar al supervisor del presente proceso sobre cualquier modificación o irregularidad que afecte el normal desarrollo del objeto del presente proceso.
17. Asumir de manera exclusiva la responsabilidad por los daños, perjuicios o afectaciones que se causen a la vida o a la salud de los pacientes, usuarios o personal de salud, así como aquellos de carácter patrimonial, que se originen con ocasión de fallas, defectos o incumplimientos en la ejecución del objeto contractual o en la calidad de los insumos y dispositivos médico-quirúrgicos suministrados. En consecuencia, el Contratista mantendrá indemne a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. frente a cualquier reclamación, demanda, acción o perjuicio de carácter civil, comercial o

administrativo que se derive de dichos hechos, obligándose igualmente a asumir su defensa judicial o extrajudicial y el pago de las indemnizaciones, condenas, sanciones o costos a que haya lugar.

18. Informar con mínimo 30 días de antelación las novedades presentadas con la firma de modificaciones, prorrogas y adiciones a la supervisión del contrato.
19. Mantener los precios durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. El cual se contará a partir del acta de adjudicación.
20. El contratista deberá adjuntar por cada entrega la siguiente documentación: A) Factura en original y copia, de acuerdo con las condiciones de facturación consignadas en el presente proceso. B) código QR y CUFE C) cumplimiento del artículo 617 del estatuto tributario D) La factura debe venir en original y copia y contener: fecha con mes hábil de recepción, número de documento, razón social, NIT, número y vigencia del contrato descripción del producto (lote, fecha de vencimiento y número de registro sanitario si aplica), valor unitario, valor total e impuesto para documentos que lo requieran la información de lote, fecha de vencimiento y registro sanitario se puede aceptar en documento anexo. D) La facturación de los productos debe ser por unidad de medida, no por unidad de empaque. E) INVIMA vigente, si el INVIMA se encuentra en renovación se solicita carta aclaratoria. F) Carta de compromiso de cambio en caso de que no cumpla con fechas pactadas. G) Las notas crédito se deben remitir inmediatamente por correo electrónico en caso de cualquier devolución o error de factura. H) certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales. I) El proponente deberá conciliar la ejecución mensualmente con el supervisor del presente proceso.
21. Brindar capacitaciones semestrales presenciales y/o virtuales de los insumos y dispositivos médico quirúrgicos, así como de los equipos otorgados como apoyo tecnológico al personal asistencial y administrativo de la Subred.
22. En caso de que los insumos medico quirúrgicos sean entregados con menos del setenta y cinco por ciento (75%) de vida útil, se debe anexar carta de compromiso de cambio en la entrega.
23. Dar cumplimiento a la Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
24. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos Peligrosos – PGRIPEL de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los Residuos de cada sede.
25. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
26. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente proceso.

NOTA: Para los insumos que requiera apoyo tecnológico, el acuerdo de voluntades referido al préstamo de uso "COMODATO" será regulado sus condiciones en una cláusula del contrato de suministro, por tanto, no se celebrarán acuerdos diferentes

a lo estipulado en el contrato adjudicado. Así mismo el plazo del préstamo de uso será el del término del contrato y de existir insumos disponibles en el almacén de la Subred, el proveedor garantizará el apoyo tecnológico hasta agotar existencia del insumo. **ALCANCE AL OBJETO:** En el evento de requerir equipos adicionales estos serán entregados a través de Actas de Entrega, las cuales hacen parte integral del Contrato de Comodato.

NOTA 2: La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. por las dinámicas propias de su labor podrá incluir o excluir, aumentar o disminuir insumos y dispositivos medico quirúrgicos que no se encuentren en el listado, para ello se realizará el requerimiento por escrito al interesado, quien remitirá cotización para aprobación y posterior certificación (debidamente justificada en su aspecto técnico y en el valor aprobado, así mismo, deberá anexar la especificación técnica y las características propias del elemento o servicio requerido) por parte del supervisor del contrato, quien informará los trámites a seguir, así como el lugar, fecha y hora de entrega

1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.
3. El Oferente deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
6. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.

7. El Oferente será evaluado en relación a la Ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad. Así mismo participara en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma.
8. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso.